

# MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de MÁLAGA, correspondientes al año 1910.

## POSICIÓN GEOGRÁFICA DE MÁLAGA

Latitud..... 36° 42' 56" N.  
 Longitud..... } 7m 59.2 al E. del Observatorio de San Fernando.  
 } 17m 44.1 al O. de Greenwich.

NOTA. Las letras h y m que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son, respectivamente, iniciales de las voces *horas, minutos*.

Horas de tiempo-medio civil oficial á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Málaga el año 1910.

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.			
	h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m			
1	7 31	17 13	1	7 20	17 44	1	6 49	18 13	1	6 4	18 40	1	5 24	19 6	1	5 0	19 31	1	5 2	19 41	1	5 23	19 23	1	5 48	18 47	1	6 13	18 2	1	6 41	17 22			
2	7 31	17 14	2	7 20	17 45	2	6 48	18 14	2	6 3	18 41	2	5 23	19 7	2	5 0	19 32	2	5 3	19 41	2	5 24	19 24	2	5 49	18 46	2	6 14	18 1	2	6 42	17 21			
3	7 31	17 15	3	7 19	17 46	3	6 46	18 14	3	6 2	18 42	3	5 22	19 8	3	5 0	19 33	3	5 4	19 40	3	5 25	19 25	3	5 50	18 44	3	6 14	17 59	3	6 43	17 20			
4	7 31	17 16	4	7 18	17 47	4	6 45	18 15	4	6 1	18 43	4	5 21	19 9	4	4 59	19 34	4	5 5	19 40	4	5 26	19 26	4	5 51	18 43	4	6 15	17 58	4	6 44	17 19			
5	7 31	17 16	5	7 17	17 48	5	6 44	18 16	5	5 58	18 44	5	5 20	19 10	5	4 58	19 35	5	5 6	19 40	5	5 27	19 27	5	5 52	18 41	5	6 16	17 56	5	6 45	17 18			
6	7 31	17 17	6	7 16	17 49	6	6 42	18 17	6	5 57	18 45	6	5 19	19 11	6	4 57	19 36	6	5 7	19 40	6	5 28	19 28	6	5 53	18 38	6	6 17	17 55	6	6 46	17 17			
7	7 31	17 18	7	7 15	17 50	7	6 41	18 18	7	5 56	18 46	7	5 18	19 12	7	4 56	19 37	7	5 8	19 40	7	5 29	19 29	7	5 54	18 37	7	6 18	17 53	7	6 47	17 16			
8	7 31	17 19	8	7 14	17 51	8	6 39	18 19	8	5 54	18 47	8	5 17	19 13	8	4 55	19 38	8	5 9	19 40	8	5 30	19 30	8	5 55	18 35	8	6 19	17 52	8	6 48	17 15			
9	7 31	17 20	9	7 13	17 52	9	6 38	18 20	9	5 53	18 47	9	5 16	19 14	9	4 54	19 39	9	5 10	19 40	9	5 31	19 31	9	5 56	18 34	9	6 20	17 51	9	6 49	17 14			
10	7 31	17 21	10	7 12	17 53	10	6 37	18 21	10	5 51	18 48	10	5 15	19 15	10	4 53	19 40	10	5 11	19 40	10	5 32	19 32	10	5 57	18 32	10	6 21	17 48	10	6 50	17 13			
11	7 31	17 22	11	7 11	17 55	11	6 35	18 22	11	5 50	18 49	11	5 14	19 16	11	4 52	19 41	11	5 12	19 40	11	5 33	19 33	11	5 58	18 31	11	6 22	17 46	11	6 53	17 12			
12	7 31	17 23	12	7 10	17 56	12	6 34	18 23	12	5 49	18 50	12	5 13	19 17	12	4 51	19 42	12	5 13	19 40	12	5 34	19 34	12	5 59	18 29	12	6 23	17 45	12	6 54	17 11			
13	7 30	17 24	13	7 9	17 57	13	6 32	18 24	13	5 47	18 51	13	5 12	19 18	13	4 50	19 43	13	5 14	19 40	13	5 35	19 35	13	5 60	18 28	13	6 24	17 44	13	6 55	17 10			
14	7 30	17 25	14	7 8	17 58	14	6 31	18 25	14	5 46	18 51	14	5 11	19 19	14	4 49	19 44	14	5 15	19 40	14	5 36	19 36	14	5 61	18 26	14	6 25	17 42	14	6 56	17 9			
15	7 30	17 26	15	7 7	17 59	15	6 29	18 25	15	5 44	18 52	15	5 10	19 20	15	4 48	19 45	15	5 16	19 40	15	5 37	19 37	15	6 0	18 25	15	6 26	17 41	15	6 57	17 8			
16	7 30	17 27	16	7 6	18 0	16	6 28	18 26	16	5 43	18 53	16	5 9	19 21	16	4 47	19 46	16	5 17	19 40	16	5 38	19 38	16	6 1	18 23	16	6 27	17 40	16	6 58	17 7			
17	7 29	17 28	17	7 5	18 1	17	6 27	18 27	17	5 42	18 54	17	5 8	19 22	17	4 46	19 47	17	5 18	19 40	17	5 39	19 39	17	6 2	18 22	17	6 28	17 38	17	6 59	17 6			
18	7 29	17 29	18	7 3	18 2	18	6 25	18 28	18	5 40	18 55	18	5 7	19 23	18	4 45	19 48	18	5 19	19 40	18	5 40	19 40	18	6 3	18 20	18	6 29	17 37	18	7 0	17 5			
19	7 29	17 30	19	7 2	18 3	19	6 24	18 29	19	5 39	18 56	19	5 6	19 24	19	4 44	19 49	19	5 20	19 40	19	5 41	19 41	19	6 4	18 19	19	6 30	17 36	19	7 1	17 4			
20	7 28	17 31	20	7 1	18 4	20	6 22	18 30	20	5 38	18 57	20	5 5	19 25	20	4 43	19 50	20	5 21	19 40	20	5 42	19 42	20	6 5	18 17	20	6 31	17 35	20	7 2	17 3			
21	7 28	17 32	21	7 0	18 5	21	6 21	18 31	21	5 36	18 58	21	5 4	19 26	21	4 42	19 51	21	5 22	19 40	21	5 43	19 43	21	6 6	18 16	21	6 32	17 34	21	7 3	17 2			
22	7 27	17 33	22	6 58	18 6	22	6 19	18 32	22	5 35	18 58	22	5 3	19 27	22	4 41	19 52	22	5 23	19 40	22	5 44	19 44	22	6 7	18 14	22	6 33	17 33	22	7 4	17 1			
23	7 27	17 34	23	6 57	18 7	23	6 18	18 33	23	5 34	18 59	23	5 2	19 28	23	4 40	19 53	23	5 24	19 40	23	5 45	19 45	23	6 8	18 13	23	6 34	17 32	23	7 5	17 0			
24	7 26	17 35	24	6 56	18 8	24	6 16	18 33	24	5 33	19 0	24	5 1	19 29	24	4 39	19 54	24	5 25	19 40	24	5 46	19 46	24	6 9	18 11	24	6 35	17 31	24	7 6	17 0			
25	7 25	17 36	25	6 54	18 9	25	6 15	18 34	25	5 31	19 1	25	5 0	19 30	25	4 38	19 55	25	5 26	19 40	25	5 47	19 47	25	6 10	18 10	25	6 36	17 30	25	7 7	17 0			
26	7 25	17 37	26	6 53	18 10	26	6 13	18 35	26	5 30	19 2	26	5 0	19 31	26	4 37	19 56	26	5 27	19 40	26	5 48	19 48	26	6 11	18 9	26	6 37	17 29	26	7 8	17 0			
27	7 24	17 39	27	6 52	18 11	27	6 12	18 36	27	5 29	19 3	27	5 0	19 32	27	4 36	19 57	27	5 28	19 40	27	5 49	19 49	27	6 12	18 8	27	6 38	17 28	27	7 9	17 0			
28	7 23	17 40	28	6 51	18 12	28	6 10	18 37	28	5 28	19 4	28	5 0	19 33	28	4 35	19 58	28	5 29	19 40	28	5 50	19 50	28	6 13	18 7	28	6 39	17 27	28	7 10	17 0			
29	7 23	17 41				29	6 9	18 38	29	5 27	19 5	29	5 0	19 34	29	4 34	19 59	29	5 30	19 40	29	5 51	19 51	29	6 14	18 6	29	6 40	17 26	29	7 11	17 0			
30	7 22	17 42				30	6 7	18 39	30	5 25	19 6	30	5 0	19 35	30	4 33	20 0	30	5 31	19 40	30	5 52	19 52	30	6 15	18 5	30	6 41	17 25	30	7 12	17 0			
31	7 21	17 43				31	6 6	18 39				31	5 1	19 36				31	5 32	19 40	31	5 53	19 53				31	6 40	17 23						

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican las fases de la Luna en la Península el año 1910.

ENERO	
Día 3.	Cuarto menguante, á 13 horas 27 minutos, en Libra.
11.	Luna nueva, á 11 horas 51 minutos, en Capricornio.
18.	Cuarto creciente, á 10 horas 21 minutos, en Aries.
25.	Luna llena, á 11 horas 51 minutos, en Leo.
FEBRERO	
Día 2.	Cuarto menguante, á 11 horas 27 minutos, en Escorpio.
10.	Luna nueva, á 1 hora 13 minutos, en Acuario.
16.	Cuarto creciente, á 18 horas 33 minutos, en Tauro.
24.	Luna llena, á 3 horas 36 minutos, en Virgo.
MARZO	
Día 4.	Cuarto menguante, á 7 horas 52 minutos, en Sagitario.
11.	Luna nueva, á 12 horas 12 minutos, en Piscis.
18.	Cuarto creciente, á 3 horas 37 minutos, en Géminis.
25.	Luna llena, á 20 horas 21 minutos, en Libra.
ABRIL	
Día 3.	Cuarto menguante, á 0 horas 48 minutos, en Capricornio.
9.	Luna nueva, á 21 horas 25 minutos, en Aries.
16.	Cuarto creciente, á 14 horas 4 minutos, en Cáncer.
24.	Luna llena, á 13 horas 23 minutos, en Escorpio.
MAYO	
Día 2.	Cuarto menguante, á 13 horas 30 minutos, en Acuario.
9.	Luna nueva, á 5 horas 33 minutos, en Tauro.
16.	Cuarto creciente, á 2 horas 13 minutos, en Leo.
24.	Luna llena, á 5 horas 39 minutos, en Sagitario.
31.	Cuarto menguante, á 22 horas 24 minutos, en Piscis.
JUNIO	
Día 7.	Luna nueva, á 13 horas 16 minutos, en Géminis.
14.	Cuarto creciente, á 16 horas 20 minutos, en Virgo.
22.	Luna llena, á 20 horas 12 minutos, en Sagitario.
30.	Cuarto menguante, á 4 horas 39 minutos, en Aries.

JULIO	
Día 6.	Luna nueva, á 21 horas 20 minutos, en Cáncer.
14.	Cuarto creciente, á 8 horas 24 minutos, en Libra.
22.	Luna llena, á 8 horas 37 minutos, en Capricornio.
29.	Cuarto menguante, á 9 horas 35 minutos, en Tauro.
AGOSTO	
Día 5.	Luna nueva, á 6 horas 37 minutos, en Leo.
13.	Cuarto creciente, á 2 horas 1 minuto, en Escorpio.
20.	Luna llena, á 19 horas 14 minutos, en Acuario.
27.	Cuarto menguante, á 14 horas 33 minutos, en Géminis.
SEPTIEMBRE	
Día 3.	Luna nueva, á 18 horas 6 minutos, en Virgo.
11.	Cuarto creciente, á 20 horas 11 minutos, en Sagitario.
19.	Luna llena, á 4 horas 52 minutos, en Piscis.
25.	Cuarto menguante, á 20 horas 54 minutos, en Cáncer.
OCTUBRE	
Día 3.	Luna nueva, á 8 horas 32 minutos, en Libra.
11.	Cuarto creciente, á 13 horas 40 minutos, en Capricornio.
18.	Luna llena, á 14 horas 24 minutos, en Aries.
25.	Cuarto menguante, á 5 horas 48 minutos, en Leo.
NOVIEMBRE	
Día 2.	Luna nueva, á 1 hora 56 minutos, en Escorpio.
10.	Cuarto creciente, á 5 horas 29 minutos, en Acuario.
17.	Luna llena, á 0 horas 25 minutos, en Tauro.
23.	Cuarto menguante, á 18 horas 14 minutos, en Virgo.
DICIEMBRE	
Día 1.	Luna nueva, á 21 horas 11 minutos, en Sagitario.
9.	Cuarto creciente, á 19 horas 5 minutos, en Piscis.
16.	Luna llena, á 11 horas 5 minutos, en Géminis.
23.	Cuarto menguante, á 10 horas 36 minutos, en Virgo.
31.	Luna nueva, á 16 horas 21 minutos, en Capricornio.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODÍACO

Día 20 de Enero.	Sol en Acuario.
19 de Febrero.	Sol en Piscis.
21 de Marzo.	Sol en Aries. <i>Primavera.</i>
20 de Abril.	Sol en Tauro.
21 de Mayo.	Sol en Géminis.
22 de Junio.	Sol en Cáncer. <i>Estío.</i>

Día 23 de Julio.	Sol en Leo. <i>Canícula.</i>
24 de Agosto.	Sol en Virgo.
23 de Septiembre.	Sol en Libra. <i>Otoño.</i>
24 de Octubre.	Sol en Escorpio.
23 de Noviembre.	Sol en Sagitario.
22 de Diciembre.	Sol en Capricornio. <i>Invierno.</i>

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el 21 de Marzo á 12 horas 3 minutos.  
El Estío entra el 22 de Junio á 7 horas 49 minutos.

El Otoño entra el 23 de Septiembre á 22 horas 31 minutos.  
El Invierno entra el 22 de Diciembre á 17 horas 12 minutos.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

I. Mayo 9. Eclipse total de Sol, invisible en Málaga.  
El eclipse principia en la Tierra, á 3<sup>h</sup> 33<sup>m</sup> 4, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 61° 26' al E. de Greenwich y latitud 55° 58' S.  
El eclipse central principia, en la Tierra, á 5<sup>h</sup> 8<sup>m</sup> 8, tiempo medio civil oficial,

y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 111° 24' al E. de Greenwich y latitud 72° 46' S.  
El eclipse central termina, en la Tierra, á 6<sup>h</sup> 15<sup>m</sup> 7, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 156° 21' al E. de Greenwich y latitud 46° 30' S.  
El eclipse termina, en la Tierra, á

7<sup>h</sup> 46<sup>m</sup> 2, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 147° 38' al E. de Greenwich y latitud 15° 37' S.  
Este eclipse será visible en toda la Australia, parte del Océano Índico y pequeña parte del Pacífico.  
II. Mayo 24. Eclipse total de Luna, en parte visible en Málaga.

Principio del eclipse:	á 3 horas 46 minutos.
Principio del eclipse total:	á 5 horas 9 minutos.
Medio del eclipse:	á 5 horas 34 minutos.
Fin del eclipse total:	á 6 horas.
Fin del eclipse:	á 7 horas 22 minutos.

Tiempo medio civil oficial.

El principio de este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa, en gran parte de África, en toda la América Me-

ridional y en casi toda la Septentrional, en todo el Océano Atlántico, en casi todo el Pacífico y en todo el Mar Polar Antártico.

El fin de este eclipse será visible en toda la América Meridional y en casi toda la Septentrional, en parte de la

Australia, en todo el Océano Pacífico, en parte del Atlántico y en todo el Mar Polar Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 93° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 131° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

En Málaga la Luna se pone eclipsada á 5 horas 4 minutos.

III. Noviembre 1-2. Eclipse parcial de Sol, invisible en Málaga.

El eclipse principia, en la Tierra, el día 1 á 23<sup>m</sup> 51<sup>s</sup> 0, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 118° 22' al E. de Greenwich y latitud 63° 5' N.

El medio del eclipse se verifica, en la Tierra, el día 2 á 2<sup>m</sup> 8<sup>s</sup> 6, tiempo medio civil oficial, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 155° 2' al O. de Greenwich y latitud 62° 4' N.

El eclipse termina, en la Tierra, el día

2 á 4<sup>m</sup> 28<sup>s</sup> 3, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 165° 18' al O. de Greenwich y latitud 17° 36' N.

Valor de la máxima fase aparente para la Tierra en general 0,853, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en parte de Asia, pequeña parte de la América Septentrional, en el estrecho de Behring y parte del Océano Atlántico.

IV. Noviembre 16-17. Eclipse total de Luna, visible en Málaga.

Principio del eclipse: el día 16 á 22 horas 44 minutos....

Principio del eclipse total: el 16 á 23 horas 55 minutos...

Medio del eclipse: el 17 á 0 horas 21 minutos.....

Fin del eclipse total: el 17 á 0 horas 47 minutos.....

Fin del eclipse: el 17 á 1 horas 58 minutos.....

Tiempo medio civil oficial.

El principio de este eclipse será visible en toda Europa y África, en casi toda el Asia, en parte de las dos Américas, en el Océano Atlántico, en el Indico y en todo el Mar Polar Artico.

El fin de este eclipse será visible en toda Europa y África, en una pequeña

parte de Asia, en las dos Américas, en el Océano Atlántico, en una pequeña parte del Indico y en gran parte del Pacifico, en el estrecho de Behring y en todo el Mar Polar Artico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del

limbo de ésta, que dista 87° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 46° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

RELACION del movimiento del personal de Jefes, Oficiales y Aspirantes á Oficial, habido durante el mes de Junio último, formada en cumplimiento del artículo 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	SUELDOS — Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	SUELDOS — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Bernardo de Sesma y Gómez-Avecía.....	Delegado de Hacienda en Cuenca.....	7.500	Jubilado.....	»	Artículo 36, ley de 30 de Junio de 1892.
» Alfonso Shelly y Correa.....	Idem íd. en Gerona (octo).....	7.500	Delegado de Hacienda en Cuenca.....	7.500	Por conveniencia del servicio.
» Guillermo Montis y Allendesalazar.....	Delegado especial de Hacienda en Navarra.	6.500	Idem íd. en Gerona.....	7.500	Artículo 6.º de la ley que se cita, y 26 de la de 28 de Diciembre último.
» Francisco de Semir y Calbetó.....	Delegado de Hacienda en Baleares.....	7.500	Idem íd. en Jaén.....	7.500	Por conveniencia del servicio.
» Ricardo Ballester y Martínez.....	Idem íd. en Tarragona.....	7.500	Idem íd. en Baleares.....	7.500	Idem.
» Juan García Vázquez.....	Idem íd. en Jaén.....	7.500	Idem íd. en Tarragona.....	7.500	Idem.
» Juan Monmeneu y López Reinoso.....	Interventor de Hacienda de Burgos.....	6.500	Delegado especial de Hacienda en Navarra.	6.500	Idem.
» Urbano Mendavia y Ganuza.....	Delegado especial de Hacienda en Vizcaya.	6.500	Interventor de Hacienda de Burgos.....	6.500	Idem.
» Eduardo Pérez y Guzmán.....	Interventor de Hacienda de Zamora.....	6.000	Delegado especial de Hacienda en Vizcaya..	6.500	Artículo 6.º de la ley que se cita, y 26 de la de 28 de Diciembre último.
» Emilio Linares-Rivas y Astray.....	Idem íd. de Jaén.....	6.000	Auxiliar de la Subsecretaría.....	6.500	A su instancia.
» Augusto Estéfani y Rodríguez.....	Inspector provincial de Hacienda de Toledo.	5.000	Interventor de Hacienda de Jaén.....	6.000	Turno 1.º y artículo 23 de la ley de Presupuestos.
» Gonzalo Díez Requejo.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	5.000	Idem íd. de Zamora.....	6.000	Idem 3.º y dicho artículo.
» Mariano Jimeno y Araquistain.....	Interventor de Hacienda de Badajoz.....	6.000	Tesorero de Hacienda de la Coruña.....	6.000	A su instancia.
» Rafael González Atané.....	Inspección provincial de Hacienda de Oviedo.....	5.000	Interventor de Hacienda de Badajoz.....	6.000	Turno 1.º y artículo 23 de la ley de Presupuestos.
» Nicolás Muñoz y Ruiz.....	Interventor de Hacienda de Albacete.....	6.000	Jubilado.....	»	Por exceder de la edad reglamentaria.
» Aquilino Muñoz y Arellano.....	Inspector provincial de Hacienda de Burgos.	5.000	Interventor de Hacienda de Albacete.....	6.000	Turno 3.º y artículo 23 de la ley de Presupuestos.
» Fernando de Ojeda y Romano.....	Tesorero de Hacienda de Toledo.....	5.000	Idem íd. de Cáceres.....	6.000	Idem 1.º y dicho artículo.
» Adrián Mínguez y Val.....	Interventor de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	5.000	Idem íd. de Lérida.....	6.000	Idem 3.º y dicho artículo.
» José M.ª Fernández Ladreda.....	Tesorero de Hacienda de Valladolid.....	5.000	Idem íd. de Palencia.....	6.000	Idem 1.º y dicho artículo.
» Dionisio Díez Delgado.....	Interventor de Hacienda de Navarra.....	5.000	Tesorero de Hacienda de Valladolid.....	5.000	A su instancia.
» Luis Martínez Ugarte.....	Idem íd. de Vizcaya.....	5.000	Interventor de Hacienda de Navarra.....	5.000	Por conveniencia del servicio
» Juan Montero Daza.....	Recaudador de los derechos de navegación de la Aduana de Barcelona.....	5.000	Idem íd. de Vizcaya.....	5.000	A su instancia.
» Francisco de la Guardia de la Vega.....	Cesante de la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase.....	5.000	Recaudador de los derechos de navegación de la Aduana de Barcelona.....	5.000	Artículo 6.º
» Fernando Saura y Ugarte.....	Inspector provincial de Hacienda de Alicante.....	»	Inspector provincial de Hacienda de Burgos.	5.000	Por conveniencia del servicio.
» Pedro Echevarría Senoseain.....	Tesorero de Hacienda de Murcia.....	5.000	Idem íd. de Alicante.....	5.000	Idem.
» Angel López Alonso.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Granada.....	5.000	Tesorero de Hacienda de Murcia.....	5.000	A su instancia.
» José María Casares.....	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.....	5.000	Jubilado.....	»	Por exceder de la edad reglamentaria.

» Abelardo Pérez y Salas.....	Dirección general del Tesoro público.....	4.000	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.....	5.000	Turno 3.º y artículo 23 de la ley de Presupuestos.
» Eusebio Eguílaz y Castillojo .....	Inspector provincial de Hacienda de Jaén..	4.000	Administrador especial de Rentas arrendadas de Granada.....	5.000	Idem 1.º y dicho artículo. Por conveniencia del servicio.
» Angel Mejía y Bravo .....	Interventor de Hacienda de Canarias.....	5.000	Cesante.....	»	»
» Bartolomé de Piédrola y Gómez.....	Inspector provincial de Hacienda de Pontevedra .....	4.000	Interventor de Hacienda de Canarias .....	5.000	Turno 3.º y artículo 23 de la ley de Presupuestos.
» Francisco de Guadañajara y Sotto.....	Idem id. de Segovia.....	4.000	Inspector provincial de Hacienda de Toledo	5.000	Idem 1.º y dicho artículo.
» José de Lara y Mesa.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	4.000	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	5.000	Idem 3.º y dicho artículo.
» Santiago Herrera Pérez.....	Administrador de Hacienda de Ciudad Real.	4.000	Administrador de Hacienda de Córdoba ...	5.000	Idem 1.º y dicho artículo
» Angel González de la Peña y Vernacci..	Intervención general.....	4.000	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	5.000	Idem 3.º y dicho artículo.
» Bernardino Ochoa Macías.....	Administrador de Hacienda de Ternerel.....	4.000	Administrador de Hacienda de Toledo.....	5.000	Idem 1.º y dicho artículo.
» Salvador Morás Arines.....	Tesorero de Hacienda de Lugo.....	4.000	Inspector provincial de Hacienda de Oviedo.	5.000	Idem 3.º y dicho artículo.
» Emilio García de la Peña.....	Inspector provincial de Hacienda de Castellón.....	4.000	Tesorero de Hacienda de Toledo.....	5.000	Idem 1.º y dicho artículo.
» Alejandro García del Barrio .....	Interventor de Hacienda de Huesca.....	5.000	Jubilado.....	»	Por exceder de la edad reglamentaria.
» Emilio Vela-Hidalgo y Burriel.....	Administrador de Hacienda de Alicante....	5.000	Interventor de Hacienda de Huesca.....	5.000	Por conveniencia del servicio.
» Angel María de Montes y Sierra.....	Tesorero de Hacienda de Huesca.....	4.000	Administrador de Hacienda de Alicante...	5.000	Turno 3.º y artículo 23 de la ley de Presupuestos.
» Manuel Vidal Valente.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Oviedo.....	3.500	Tesorero de Hacienda de Lugo.....	4.000	Idem.
» José Retortillo y Pareja.....	Administración de Hacienda de Barcelona ..	4.000	Inspector provincial de Hacienda de Segovia .....	4.000	A su instancia.
» Agustín María Azara y Horedia.....	Intervención de Hacienda de Barcelona....	3.500	Administración de Hacienda de Barcelona ..	4.000	Turno 1.º y 23 de la ley de Presupuestos.
» Enrique Coronado y Baylo.....	Sección de Inspección (Subsecretaría).....	3.500	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	4.000	Idem 3.º y dicho artículo.
» Leopoldo López Titos.....	Administrador subalterno de la Renta del alcohol de Valdepeñas .....	3.500	Tesorero de Hacienda de Huesca.....	4.000	Idem 1.º y dicho artículo.
» José María Sedeño de Poveda.....	Administración de Hacienda de Málaga....	4.000	Jubilado.....	»	Por exceder de la edad reglamentaria.
» Pedro Gallo y Ruiz.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Sevilla.....	3.500	Administración de Hacienda de Málaga....	4.000	Turno 3.º y artículo 23 de la ley de Presupuestos.
» Federico Sánchez Chuliá.....	Tesorero de Hacienda de Castellón.....	4.000	Jubilado.....	»	Por exceder de la edad reglamentaria.
» Eduardo Gómez Atard.....	Depositario pagador de Hacienda de Valencia.....	3.500	Tesorero de Hacienda de Castellón.....	4.000	Turno 1.º y artículo 23 de la ley de Presupuestos.
» José Quiroga y Espín.....	Intervención de la Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.....	3.500	Dirección general del Tesoro público.....	4.000	Idem 3.º y dicho artículo.
» Bartolomé Fernández de la Piñera .....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	3.500	Inspector provincial de Hacienda de Pontevedra.....	4.000	Idem 1.º y dicho artículo.
» Antonio Rodríguez Marcos.....	Encargado del Negociado de Alcoholes de la Administración de Hacienda de Ciudad Real.....	4.000	Administrador de Hacienda de Ciudad Real.	4.000	Por conveniencia del servicio.
» Antonio Campos Torreblanca.....	Inspector provincial de Hacienda de Oronse.	4.000	Encargado del Negociado de Alcoholes de la Administración de Hacienda de Ciudad Real.....	4.000	Idem.
» Pedro del Río y López.....	Administrador de Hacienda de Lugo.....	4.000	Inspector provincial de Hacienda de Oronse.	4.000	Idem.
» Juan Calderón y Ozoros.....	Tenedor de Hacienda de la Intervención de Hacienda de Guadalajara.....	3.500	Administrador de Hacienda de Lugo.....	4.000	Turno 3.º y artículo 23 de la ley de Presupuestos.
» César Pul-Cercuís y Fuentes.....	Idem de la de Burgos.....	4.000	Idem id. de Ternerel.....	4.000	A su instancia.
» Gaspar Balariola y Albaladejo.....	Administración de Hacienda de Burgos....	3.500	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Burgos .....	4.000	Turno 1.º y artículo 23 de la ley de Presupuestos.

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	SUELDOS — Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	SUELDOS — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Manuel Micheo y Barbolla	Administración de Hacienda de Barcelona.	3.500	Inspector provincial de Hacienda de Castellón.	4.000	Turno 3.º y artículo 23 de la ley de Presupuestos. Idem 1.º y dicho artículo.
» Emilio Soriano Hernández	Intervención de Hacienda de Murcia.	3.500	Inspector provincial de Hacienda de Jaén.	4.000	
» Venancio de Castro y Tomillo	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	4.000	Intervención general.	4.000	Por conveniencia del servicio.
» Luis Feas Rodríguez	Encargado del Negociado de Alcoholes de la Administración de Hacienda de Madrid.	3.500	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	4.000	Turno 3.º y artículo 23 de la ley de Presupuestos.
» Carlos Andrés Castell	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Logroño.	3.500	Administrador subalterno de la Renta de Alcohol de Jumilla.	3.500	Por conveniencia del servicio.
» Daniel Muñoz y García	Administrador subalterno de la Renta del Alcohol de Jumilla.	3.500	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Logroño.	3.500	Idem.
» Victoriano Rodríguez Morán	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Gerona.	3.500	Idem id. de la de Guadalajara.	3.500	A su instancia.
» Luis Vilamitjana y Piñuela	Excedente.	»	Idem id. de la de Gerona.	3.500	Artículo 9.º
» Abelardo García Herreros	Administración de Hacienda de Madrid.	3.000	Encargado del Negociado de Alcoholes de la Administración de Hacienda de Madrid.	3.500	Turno 3.º y artículo 23 de la ley de Presupuestos.
» Francisco Munaiz y González-Garrido	Sección de Inspección (Subsecretaría).	3.000	Intervención de Hacienda de Barcelona.	3.500	Idem 1.º y dicho artículo.
» Leopoldo Pérez Camino	Administración de Hacienda de Guadalajara.	3.000	Administrador especial de rentas arrendadas de Oviedo.	3.500	Idem 3.º y dicho artículo.
» Carlos Palacios y Uriarte	Intervención de Hacienda de Albacete.	3.000	Intervención de Hacienda de Murcia.	3.500	Idem 1.º y dicho artículo.
» Luis Soto y López	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Segovia.	3.500	Intervención de la Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.	3.500	A su instancia.
» Luis Felipe Reina y Montilla	Administración de Hacienda de Santander.	3.500	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Segovia.	3.500	Idem.
» Guillermo Luis de Conde y Fernández	Inspección provincial de Hacienda de Segovia.	3.000	Administración de Hacienda de Santander.	3.500	Turno 3.º y artículo 23 de la ley de Presupuestos.
» Pedro Díaz Faes Celleruolo	Intervención de Hacienda de Almería.	3.500	Administrador subalterno de la Renta del alcohol de Valdepeñas.	3.500	A su instancia.
» José Alberti y Rodríguez	Idem id. de Cádiz.	3.000	Intervención de Hacienda de Almería.	3.500	Turno 1.º y artículo 23 de la ley de Presupuestos.
» Luis Pérez é Izaguirre	Dirección general del Tesoro público.	3.500	Sección de Inspección (Subsecretaría).	3.500	A su instancia.
» Ricardo Queralt Sarmiento	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	3.000	Dirección general del Tesoro público.	3.500	Turno 3.º y artículo 23 de la ley de Presupuestos.
» Tomás Sanz y Sanz	Administración de Hacienda de Burgos.	3.000	Administración de Hacienda de Burgos.	3.500	Idem 1.º y dicho artículo.
» Carlos Andrés Castell	Administrador subalterno de la Renta del Alcohol de Jumilla (electo).	3.500	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	3.500	A su instancia.
» Enrique Seco y Micó	Intervención de Hacienda de Segovia.	3.000	Administrador subalterno de la Renta del Alcohol de Jumilla.	3.500	Turno 3.º y artículo 23 de la ley de Presupuestos.
» Ramón Arnau y Leal	Administrador subalterno de la Renta del Alcohol de Reus.	3.500	Administrador de Hacienda de Barcelona.	3.500	A su instancia.
» Joaquina Martínez Cabañas	Intervención general.	3.000	Administrador subalterno de la Renta del Alcohol de Reus.	3.500	Turno 1.º y artículo 23 de la ley de Presupuestos.
» Emilio Rodríguez de Córdoba	Alcaide de la Aduana de Irún.	3.000	Idem especial de Rentas arrendadas de Burgos.	3.500	Idem 3.º y dicho artículo.
» Emilio Alvarez Cervera	Intervención central.	3.000	Depositario pagador de Hacienda de Valencia.	3.500	Artículo 6.º
» Benito Powell y Moscoso	Intervención de Hacienda de Pontevedra.	3.000	Idem id. de la Coruña.	3.500	Idem.

» Manuel Vera y Fonseca.....	Inspección provincial de Hacienda de Cádiz.....	2.500	Intervención de Hacienda de Cádiz.....	3.000	Turno 1.º y artículo 23 de la ley de Presupuestos.
» Martín Botella y Donoso Cortés.....	Intervención de Hacienda de Madrid.....	2.500	Administración de Hacienda de Madrid....	3.000	Idem 3.º y dicho artículo.
» José Manuel de Villena y Robles.....	Sección de Intervención y Contabilidad de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	3.000	Intervención general.....	3.000	Por conveniencia del servicio.
» Rafael Cavero y Hernando.....	Intervención general.....	2.500	Sección de Intervención y Contabilidad de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	3.000	Turno 1.º y artículo 23 de la ley de Presupuestos.
» Natalio González Muro.....	Dirección general del Tesoro público.....	2.500	Dirección general del Tesoro público.....	3.000	Idem 3.º y dicho artículo.
» José Valdés y Vilches.....	Intervención general.....	2.500	Intervención contral.....	3.000	Idem 1.º y dicho artículo.
» Federico Alvear y Pedraja.....	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	3.000	Sección de Inspección (Subsecretaría).....	3.000	Por conveniencia del servicio.
» Agustín Ballesteros y Bergón.....	Intervención central.....	3.000	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	3.000	Idem.
» Juan de Meer y Rameau.....	Idem.....	2.500	Intervención contral.....	3.000	Turno 3.º y artículo 23 de la ley de Presupuestos.
» Alejandro Iriarte y Olona.....	Intervención de Hacienda de Madrid.....	2.500	Intervención de Hacienda de Madrid.....	3.000	Idem 1.º y dicho artículo.
» Juan Herrera Jiménez.....	Inspección provincial de Hacienda de Madrid.....	2.500	Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	3.000	Idem 3.º y dicho artículo.
» Domingo de Fuenmayor y Gómez.....	Administración de Hacienda de Alicante.....	3.000	Intervención de Hacienda de Albacete.....	3.000	Por conveniencia del servicio.
» Gregorio García Barrero.....	Inspección provincial de Hacienda de Alicante.....	2.500	Administración de id de Alicante.....	3.000	Turno 1.º y artículo 23 de la ley de Presupuestos.
» José Waldo Domínguez Rey.....	Tesorería de Hacienda de Burgos.....	2.500	Idem id. de Burgos.....	3.000	Idem 3.º y dicho artículo.
» Enrique Martín y Herrera.....	Inspección provincial de Hacienda de Lérida.....	3.000	Excedente.....	»	Artículo 9.º
» Eduardo Ramírez y Noguera.....	Intervención de Hacienda de Lérida.....	2.500	Inspección provincial de Hacienda de Lérida.....	3.000	Turno 1.º y artículo 23 de la ley de Presupuestos.
» Julián de Comiajes Calvo.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Burgos.....	3.000	Excedente.....	*	Artículo 9.º
» Manuel López de Ocaña.....	Inspección provincial de Hacienda de Toledo.....	2.500	Administrador especial de Rentas arrendadas de las provincias Vascongadas.....	3.000	Idem 3.º y dicho artículo.
» Francisco Gómez Quintero.....	Idem id. de Córdoba.....	2.500	Administración de Hacienda de Guadalajara.....	3.000	Idem 1.º y dicho artículo.
» Ernesto López Regueira.....	Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	2.500	Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	3.000	Idem 3.º y dicho artículo.
» Mariano Claver Pérez.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Teruel.....	3.000	Administrador subalterno de la Renta del Alcohol de Catalunya.....	3.000	A su instancia.
» Cándido Luis Caballero y González.....	Intervención de Hacienda de Huesca.....	2.500	Administrador especial de Rentas arrendadas de Teruel.....	3.000	Turno 1.º y artículo 23 de la ley de Presupuestos.
» Emilio Drako Redondo.....	Inspección provincial de Hacienda de Segovia.....	2.500	Inspección provincial de Hacienda de Segovia.....	3.000	Idem 3.º y dicho artículo.
» Federico Guillermo de Aguilar.....	Intervención de Hacienda de Segovia.....	2.500	Intervención de Hacienda de Segovia.....	3.000	Idem 1.º y dicho artículo.
» José Burañes y Trigo.....	Inspección provincial de Hacienda de Jaén.....	3.000	Excedente.....	»	Artículo 9.º
» Manuel García Gabaldón.....	Idem id. de Murcia.....	2.500	Inspección provincial de Hacienda de Jaén.....	3.000	Turno 3.º y artículo 23 de la ley de Presupuestos.
» Enrique de Muslera y Jeanneau.....	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	2.500	Acaide de la Aduana de Irún.....	3.000	Artículo 6.º
» Eduardo Illán Torres.....	Encargado del Negociado de alcoholes de la Administración de Hacienda de Lérida.....	2.500	Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	2.500	Por conveniencia del servicio.
» Jaime Muñoz Burbano.....	Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	2.500	Encargado del Negociado de Alcoholes de la Administración de Hacienda de Lérida.....	2.500	Idem.
» Alfredo Ruiz-Crespo y García.....	Intervención general.....	2.000	Depositarío pagador de Hacienda de Segovia.....	2.500	Artículo 6.º
El mismo.....	Depositarío pagador de Hacienda de Segovia.....	2.500	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	2.500	Por conveniencia del servicio.
D. Juan Díaz Fernández-Cuevas.....	Intervención de Hacienda de Burgos.....	2.000	Depositarío pagador de Hacienda de Segovia.....	2.500	Artículo 6.º
» Alfredo Ruiz-Crespo y García.....	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	2.500	Intervención general.....	2.500	Por conveniencia del servicio.
» Diego Casabuena Castro.....	Tesorería de Hacienda de Canarias.....	2.000	Depositarío pagador de Hacienda de Canarias.....	2.500	Artículo 6.º

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	SUELDOS — Pesetas	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	SUELDOS — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Alfonso de Eguizábal Alonso de León...	Administración de Hacienda de Badajoz...	2.000	Dirección de las Minas de Almadén .....	2.000	A su instancia.
» Miguel García Noblojas.....	Idem id. de León.....	2.000	Administración de Hacienda de Badajoz...	2.000	Idem.
» Luis Alonso Zúrate.....	Recaudador de la Aduana de Sevilla.....	2.000	Idem id. de León.....	2.000	Idem.
» Bernardo González de las Gradillas.....	Intervención general.....	1.500	Recaudador de la Aduana de Sevilla.....	2.000	Artículo 6.º
» Adolfo Jaumeandreu y Opisso.....	Tesorería de Hacienda de Gerona (electo) ..	2.000	Administración de Hacienda de Gerona....	2.000	Por conveniencia del servicio..
» José Barraehina y Roig.....	Administración de Hacienda de Gerona....	2.000	Tesorería de Hacienda de idem.....	2.000	Idem.
» Francisco Javier Feliú y Badía.....	Idem id. de Lérida.....	1.500	Idem id. de Barcelona.....	1.500	A su instancia.
» Marcos Romero Larrad.....	Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	1.500	Administración de Hacienda de Lérida....	1.500	Idem.
» José Bustamante y López.....	Idem id. de Córdoba.....	1.500	Administración especial de Hacienda de Je- rez de la Frontera.....	1.500	Idem.
» Juan Soto y Aguado.....	Administración especial de Hacienda de Jerez de la Frontera.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Córdoba .....	1.500	Idem.
» Patrocinio Ballesteros.....	Excedente.....	»	Intervención de Hacienda de Albacete .....	1.500	Artículo 9.º
» Tomás Piqueres.....	Idem.....	»	Idem id. de Segovia.....	1.500	Idem.
» Fernando García San Juan.....	Idem.....	»	Idem id. de Huelva.....	1.500	Idem.
» Antonio Iribarne Andújar.....	Intervención de Hacienda de Cáceres.....	1.500	Cesante.....	»	Por conveniencia del servicio.
» García Zarallo y Guerra.....	Administración de Hacienda de Gerona....	1.500	Intervención de Hacienda de Cáceres.....	1.500	A su instancia.
» Joaquín Ariza y Rodríguez.....	Intervención de Hacienda de idem.....	1.500	Administración de Hacienda de Gerona....	1.500	Por conveniencia del servicio.
» Antonio Moñino Rodríguez.....	Excedente.....	»	Intervención de Hacienda de idem.....	1.500	Artículo 9.º
» Manuel Méndez Soret.....	Tesorería de Hacienda de Badajoz .....	1.500	Excedente.....	»	Idem.
» José Vázquez de la Corte.....	Abogacía del Estado de Cuenca.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Badajoz.....	1.500	A su instancia.
» Francisco Téllez de Pedro.....	Intervención de Hacienda de Cáceres.....	1.500	Abogacía del Estado de Cuenca.....	1.500	Idem.
» Gustavo Sanquirico.....	Excedente.....	»	Intervención de Hacienda de Cáceres.....	1.500	Artículo 9.º
» Darío Valdés Feo.....	Intervención de Hacienda de Logroño.....	1.500	Administración de Hacienda de Logroño..	1.500	Por conveniencia del servicio.
» Antonio Ruiz y Sánchez.....	Idem id. de Tarragona.....	1.500	Intervención de Hacienda de Logroño....	1.500	Idem.
» Ignacio Alonso Linares.....	Excedente.....	»	Idem id. de Tarragona.....	1.500	Artículo 9.º
» Pedro García Martínez.....	Intervención general.....	1.250	Administración de Hacienda de Alicante...	1.500	Turno 1.º y artículo 23 de la ley de Presupuestos.
» Diego Godoy Carbonell.....	Administración de Hacienda de Almería... 1.250		Tesorería de Hacienda de Jaén .....	1.500	Idem 3.º y dicho artículo.
» Fernando Rocamora y Puig.....	Aduana de Port-Bon .....	1.250	Intervención de Hacienda de Gerona.....	1.500	Idem 1.º y dicho artículo.
» Francisco Cárdenas Fernández.....	Tesorería de Hacienda de Avila.....	1.500	Idem id. de Ciudad Real.....	1.500	A su instancia.
» Eduardo Palacio Fernández de Córdoba.	Administración especial de Rentas arronda- das de Palencia (electo).....	1.500	Tesorería de Hacienda de Avila.....	1.500	Idem.
» Alejandro Nine.....	Representación del Estado en el Arrenda- miento de Tabacos.....	1.250	Administración especial de Rentas arronda- das de Palencia .....	1.500	Turno 3.º y artículo 23 de la ley de Presupuestos.
» Vicente Ruiz y Rojo .....	Intervención de Hacienda de Guadalajara.. 1.250		Tesorería de Hacienda de Guadalajara.... 1.500		Idem 1.º y dicho artículo.
» Emilio Paredes Camiña.....	Tesorería de Hacienda de Pontevedra .....	1.250	Intervención de Hacienda de Palencia.... 1.500		Idem 3.º y dicho artículo.
» José Morales Mogollón.....	Idem id. de Badajoz.....	1.500	Administración de Hacienda de Ciudad Real 1.500		A su instancia.
» Eduardo Vargas y García.....	Administración de Hacienda de Ciudad Real 1.500		Intervención de Hacienda de Badajoz..... 1.500		Idem.
» Benedicto Antequera y Azpiri.....	Intervención Central.....	1.500	Intervención general.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
» Juan Pozzi y Ortiz.....	Tesorería de Hacienda de Segovia.....	1.500	Intervención Central.....	1.500	A su instancia.
» Guillermo Forrest y López.....	Administración de Hacienda de Almería... 1.500		Tesorería de Hacienda de Jaén.....	1.500	Idem.
» Diego Godoy Carbonell.....	Tesorería de Hacienda de Jaén .....	1.500	Administración de Hacienda de Almería.. 1.500		Idem.

Madrid, 6 de Julio de 1909.—El Subsecretario, Andrade.



# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE .....

AYUNTAMIENTOS	NÚMERO de habitantes.	NÚMERO DE ESCUELAS PÚBLICAS		NÚMERO total de niños que figuran en el Registro escolar.	ENSEÑANZA		No teniendo Escuelas públicas capaces para dar la Enseñanza al aire libre ó en locales provisionales	OBSERVACIONES
		Niños	Niñas		Niños que la reciben en las Escuelas públicas.	Niños que la reciben fuera de las Escuelas públicas.		

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1435

**CARRASCAL, Manuel;** comparecerá, en término de veinte días, ante el Juez de instrucción de Bermillo Sayago, para declarar en causa por robo. 5714

1436

**COUSO AIRAVELLA, José,** y **COUSO AIRAVELLA, Manuel;** domiciliados últimamente en Couso (Cervantes); comparecerán, en término de ocho días, ante el Juez de Fonsagrada, para declarar en causa por homicidio de José Gómez Robledo (a) *Choeche*. 5939

1437

**DESCONOCIDAS;** dos mujeres que el 26 de Mayo último mandaron decir una misa en el Convento de Nuestra Señora de los Angeles, en Jimena; domiciliadas últimamente en Castellar de la Frontera, y el autor del hecho; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de San

Roque, para declarar las primeras y responder el segundo de los cargos en causa por incendio. 5950

1438

**GARCIA CUENCA, Bartolomé;** domiciliado últimamente en Carrascosa del Campo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Huete, para entregarle 15 pesetas á cuenta de mayor cantidad que le corresponde como perjudicado en causa por lesiones seguidas contra Nicanor Zafra Conde. 5941

1439

**GERNIER MONDACA, José;** con las dos piernas cortadas, mendigo; domiciliado últimamente en Almonte (Huelva); comparecerá el 14 de Agosto ante el Juez municipal de Huelva, para celebrar juicio en causa por insultos y desobediencia á la Autoridad. 5940

1440

**GIBERT ROBERT, Rafael;** comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de La Bisbal, para declarar en causa por hallazgo del cadáver de su padre. 5944

1441

**MARTIN GUTIERREZ, Esteban;** comparecerá, el 26 de Agosto próximo, ante la Audiencia de Avila, para asistir al juicio oral en causa por hurto instruída por el Juzgado de Aróvalo. 5932

1442

**MELLIER, Miss;** comparecerá, ante el Juez del distrito de San Vicente, de Sevilla, para declarar en causa por hurto de efectos á la misma. 5952

1443

**MOLINA VALERA, Francisco;** domiciliado últimamente en Ubeda; compare-

cerá, en término de diez días, ante el Juez de Ubeda, para declarar en causa por robo. 5953

1444

**PARRA, Casto;** comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de Bermillo de Sayago, para declarar en causa por robo. 5714

1445

**PLAZAOLA RUIZ DE OSERA, Victoria** y su marido **Manuel Ruiz;** comparecerán, en término de nueve días, ante el Juez de Vitoria, para los efectos del artículo 109 de Enjuiciamiento Criminal, en causa que se sigue. 5694

1446

**RUIZ PERDOMO, Francisco;** domiciliado últimamente en San Lorenzo (Canarias); comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia de Las Palmas para ver si se conforma con la pena impuesta en causa por estafa. 5970

1447

**RUIZ VILCHES, Miguel;** domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de Luchana, 6, y en Valladolid, calle de Alfonso XIII, 27; comparecerá el día 31 de Julio ante el Juez municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio en causa por daños. 5957

1448

**SANCHEZ SANTANA, Antonio;** domiciliado últimamente en San Bartolomé (Canarias); comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de Las Palmas, para constituirse en prisión en causa por hurto de efectos forestales. 5969

1449

**SAMARTINO RANCAÑO, Manuel;** se-gador; domiciliado últimamente en Ro-

zabragada (Fonsagrada-Lugo); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Fonsagrada, para declarar en causa por desobediencia y resistencia á un agente de la Autoridad. 5938

1450

SUAZO VILLAR, Francisco; de veintinueve años, soltero, labrador; domiciliado últimamente en Cosuecas; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez de Fonsagrada, para declarar en causa por homicidio de José Gómez Robledo (a) Chocka. 5939

### Juzgados de primera instancia.

#### ARACENA

D. Francisco García Massieu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En la noche del 10 del actual y de la finca sitio denominado Fuente del Oro, término de Santa Ana la Real, fueron hurtadas á los vecinos de dicha villa León Gómez Ruiz y Francisco Prieto Martín las caballerías que á continuación se reseñan.

En su virtud, ruego á todas las Autoridades de la nación, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder á la busca y rescate de los semovientes de que se trata, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

#### Señas de las caballerías.

A León Gómez, un burro rucio, javal, de nueve años, mediano, bien hecho, sin señas particulares.

A Francisco Prieto, otro, castaño oscuro, de nueve años, sobre grande hierro en la nalga izquierda M. C.

Otro, castaño obscuro, mediano, cerrado, sin hierro ni señal alguna.

Dado en Aracena á 16 de Julio de 1909. Francisco G. Massieu.—Licenciado José Rodríguez Suárez. JO—5958

#### CIEZA

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido.

Por el presente, y en méritos de la causa que se instruye sobre esta, contra Bernardino Benavente Ramírez (n) Caganidos, vecino de Fortuna, se hace saber á todos los fabricantes, comerciantes y demás personas que hayan sido víctimas de estafa por parte del procesado y de Juan Cascales Lozano, de la misma vecindad, lo manifesten á este Juzgado á los efectos procedentes.

Dado en Cieza á 15 de Julio de 1909.—Emilio Velasco y Padrino.—P. S. M., El Oficial, Domingo Porona García. JO—5959

#### CUENCA

D. Luis Afán de Rivera, Juez de primera instancia de Cuenca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos promovidos por Vicente Lozano González, vecino de Villalba Sierra, sobre que se declare la ausencia de Pedro Albaladejo Muñoz y se le nombre administrador de los bienes del ausente, como esposo de Luisa Albaladejo Muñoz, hermana del ausente, á quien corresponde la herencia, caso de abintestato del Pedro Albaladejo Muñoz, en cuyos autos he acordado, en providencia del 23 del actual, llamar,

como desde luego llamo, al ausente Pedro Albaladejo Muñoz, de Villalba Sierra, que desapareció de expresado pueblo hace veintinueve años, y asimismo á los que se crean con derecho á la administración de los bienes del ausente, cuyo derecho deberán acreditar documentalmente al comparecer en este Juzgado y autos que se mencionan, en término de dos meses.

Dado en Cuenca á 25 de Junio de 1909. Luis Afán de Rivera.—P. S. M., G. Crespo. X—1606

#### GRAZALEMA

D. Antonio Escribano y Codina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, las cuales fueron hurtadas al vecino de Villaluenga del Rosario, Antonio Barca Jiménez y José Gómez Villanueva, en el sitio denominado «Mata de Ruiz», término municipal de dicha villa, la noche del 6 del pasado mes de Junio; y en caso de ser habidas las pongan á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Señas de las caballerías.

Una burra rucia, cerrada, seis cuartas de alzada, hierro J. C. J. o. la nalga derecha, y el de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Otra burra negra, recién parida, sin rastra, alzada mediana, con las orejas señaladas, de cuatro años, y en la nalga izquierda el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Grazalesma á 15 de Julio de 1909.—Antonio Escribano Codina.—De su orden, Manuel Navarro. JO—5960

D. Antonio Escribano y Codina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de las caballerías que á continuación se reseñan, las cuales fueron hurtadas al vecino de Villaluenga del Rosario Juan Barca Calle la noche del 6 del pasado mes de Junio en el sitio conocido por La Mata, y en caso de ser habidas las pongan á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

#### Señas de las caballerías.

Una pollina de dos años, de 1,14 metros de alzada, raza española, marca J G en la nalga derecha, sin defecto físico, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Otra pollina de cuatro años, de 1,22 metros de alzada, color rucio, raza española, sin marca ni señas particulares y en la nalga izquierda el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Grazalesma á 15 de Julio de 1909.—Antonio Escribano Codina.—De su orden, Manuel Navarro. JO—5961

#### MADRID—BUENAVISTA

En los autos ejecutivos promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, y Escribanía que fué de D. Antero Martín Lasauzi, hoy á mi cargo, por D. Vicente Zulayca, contra D. Agustín Ezquerro, se ha solicitado por el Procurador D. Rufael Alcázar, con representación de D.<sup>a</sup> Isabel Cantarero y

Bargas y de D.<sup>a</sup> Alvira y D. Ricardo Moragas y Cantarero, como viuda é hijos, respectivamente, de D. Ricardo Moragas, rematante que fué de la casa número 45 de la calle de Bravo Murillo, embargada en dichos autos, la cancelación de la hipoteca que el ejecutado constituyó á favor del ejecutante, y de la anotación del embargo causado sobre dicha casa en los expresados autos; á cuya solicitud ha recaído la siguiente

«Providencia.—Madrid, 2 de Julio de 1909.—De la solicitud contenida en el anterior escrito, se da vista á la parte ejecutante y á los Estrados del Juzgado en representación de la ejecutada, por término de ocho días. Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe, Vela.—Ante mí, P. S., Ricardo Fernández.»

No siendo posible notificar la providencia inserta al Procurador que en los referidos autos representaba al D. Vicente Zulayca, por haber fallecido, desconociéndose además el actual paradero del D. Vicente, expido la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 14 de Julio de 1909.—El Actuario, P. S., Ricardo Fernández.

X—1607

#### MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, á la demanda de mayor cuantía interpuesta por D.<sup>a</sup> Ventura González del Pozo y otros, sobre derecho á la posesión de los bienes que constituyen la Capellanía colativa, fundada por D. Juan González Segovia, para el servicio de la Iglesia parroquial de Santa María de los Milagros de la villa de Zalamea de la Serena, se ha acordado hacer un segundo emplazamiento á las personas que se crean con derecho á aquellos bienes, para que en el término de cinco días, comparezcan en los autos personándose en forma, é ignorándose quiénes pudieran ser dichas personas, se inserta el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Madrid á 15 de Julio de 1909. Mariano Luján.—El Actuario, P. S., José M.<sup>a</sup> Tebar. X—1605

#### MÉRIDA

D. Luis María Regife ó Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita el celo de todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, para para que procedan á la busca, captura y conducción á esta ciudad á disposición de este Juzgado, de los semovientes que al final se expresarán, los cuales fueron hurtados en la noche del 10 al 11 del actual, del corral de la casa de Francisco Vaca Gómez, vecino de La Nava, y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado por hurto de los indicados semovientes.

#### Reseña de las caballerías.

Un jumento de regular alzada, cerrado, cano, capón y tuerto del ojo derecho.

Una jumentita rucia clara, de regular alzada, con varios lunares negros en el muelle de la mano izquierda.

Dado en Mérida á 16 de Julio de 1909. Luis M. Regife.—El Actuario, Licenciado Alvaro Ibáñez. JO—5962

**Juzgados Municipales.****MADRID—HOSPITAL**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.174 del corriente año, contra Josefa Rodríguez Gaspar, por infracción de la ley de Caza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente Juez, D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Enrique Carlos Vinader y D. Miguel Isidro Molina, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Josefa Rodríguez Gaspar, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condonar y condenamos á Josefa Rodríguez Gaspar, á la pena de veinticinco pesetas de multa por el conejo intervenido, que hará efectivas en metálico por entregar al denunciante, cinco pesetas en papel del Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, destrucción de la caza y pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Enrique Carlos.—M. Isidro Molina.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Josefa Rodríguez Gaspar, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, que firma visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado en Madrid, á 9 de Julio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—A. Ortega y Soler. JO—5890

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 762 de orden del corriente año, contra Telesforo García Rodríguez y Agapito Quirós del Pozo, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos, don Enrique Carlos Vinader y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Telesforo García Rodríguez y Agapito Quirós del Pozo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Telesforo García Rodríguez y Agapito Quirós del Pozo, á la pena de quince días de arresto menor á cada uno y al pago de costas, por mitad, y notifiquesele este fallo por medio de edictos al primero, los que se fijarán en el local

del Juzgado, é insertará otro en la GACETA DE MADRID, y a' segundo por medio de cédula que se expedirá á los Alguaciles del Juzgado.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Enrique Carlos.—M. Isidro Molina.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Agapito Quirós del Pozo, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 6 de Julio de 1909. El Secretario suplente, Gregorio Esteban. V.º B.º, A. Ortega y Soler. JO—5888

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.040 del corriente año, contra Alegría Sánchez Martínez, por interceptar el paso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Julio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos, don Ignacio Giraldo y D. Mariano Pérez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Alegría Sánchez Martínez (a) *La Pepito*, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Alegría Sánchez Martínez (a) *La Pepito*, á la pena de cincuenta pesetas de multa, sufriendo el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de costas; y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en la tablilla del Juzgado, é insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Ignacio Giraldo.—M. Pérez Peinado.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Alegría Sánchez Martínez (a) *La Pepito*, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, que firma, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 10 de Julio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—A. Ortega y Soler. JO—5891

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.017 de orden del corriente año, contra Rosa Álvarez Rodríguez y César Carretero García, por interceptar el paso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Julio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos don Ignacio Giraldo y D. Mariano Pérez; ha-

biendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rosa Álvarez Rodríguez y César Carretero García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Rosa Álvarez Rodríguez y César Carretero García, á la pena de treinta pesetas de multa á cada uno ó el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de costas, por mitad; y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en la GACETA DE MADRID, fijándose otro en la tablilla del Juzgado.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Ignacio Giraldo.—M. Pérez Peinado.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Rosa Álvarez Rodríguez y César Carretero García, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 10 de Julio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—A. Ortega y Soler. JO—5892

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.221 de orden del corriente año, contra María Sanz García y Antonia Fernández Martínez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 10 de Julio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos, don Ignacio Giraldo y D. Mariano Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María Sanz García y Antonia Fernández Martínez de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á María Sanz García y Antonia Fernández Martínez, á la pena de quince días de arresto menor á cada una, reprobación, y al pago de costas, por mitad, y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en la tablilla del Juzgado, é insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Ignacio Giraldo.—M. Pérez Peinado.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á las denunciadas María Sanz García y Antonia Fernández Martínez, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, á 10 de Julio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. V.º B.º—A. Ortega y Soler. JO—5893

**Jurisdicción de Guerra**

**ALCÁZAR DE SAN JUAN**

D. Gaspar Tapia Ruano Cisneros, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón segunda Reserva de Alcázar de San Juan, número 11, y Juez instructor de la causa seguida contra el paisano Bartolomé Delgado Palacios, por el delito de estafa á la Hacienda pública.

Por el presente edicto, cita, llama y emplaza á Pedro Trujillo Delgado, que cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de veinte días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado Militar, que tiene su residencia oficial en Alcázar de San Juan, Cuartel de Santa Clara, con el fin de prestar declaración, en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Alcázar de San Juan, á 25 de Junio de 1909.—Gaspar Tapia Ruano.

JG—2017

**5.º Tercio de la Guardia Civil.**

**Comandancia de Castellón.**

*NOTICIA de las cantidades que resultan sin abonar á los individuos que se expresan, por ignorarse su paradero.*

CLASES	NOMBRES	CANTIDADES que los resultan. — Pesetas.	CONCEPTOS
Paisano.....	Emilio Boix Verge.....	510,24	Por la parte proporcional de derrama que le ha correspondido de su difunto padre.

Castellón, 26 de Junio de 1909.—El Jefe del Detall, José Javier Segura.

JG—1944